



Municipio de
El Santuario

**MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa
Nº 002 de 2026**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Objeto:

SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, INCLUYENDO PLACAS PARA VEHÍCULOS Y LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, LAMINADO Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

Agosto de 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Contratación Estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la reducción de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

El Municipio de EL SANTUARIO - ANTIOQUIA presenta el presente proyecto de pliego de Condiciones, teniendo en cuenta el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual), el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la Contratación Pública, como son satisfacer las necesidades de Interés General, promover el desarrollo y garantizar los principios de Transparencia, Publicidad y Selección Objetiva del Contratista.

El Municipio de El Santuario, está interesado en **SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, INCLUYENDO PLACAS PARA VEHÍCULOS Y LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, LAMINADO Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución.

El desarrollo del proceso estará compuesto por el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, la resolución de apertura, la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cierre y recepción de propuestas, la verificación de requisitos de habilitación y adjudicación, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra información que el Municipio de El Santuario o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta selección abreviada.

2. ASPECTOS GENERALES

a. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de El Santuario (Antioquia) invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso a través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

b. Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano Contra La Corrupción.



Municipio de
El Santuario

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación.

c. Costos derivados de participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Publicidad y forma de comunicación.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, o en su defecto, al Correo electrónico: publicaciones@elsantuario-antioquia.gov.co, teléfono 5460080 extensión 109. En dicha dirección se atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio de El Santuario por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por El Municipio de El Santuario hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de El Santuario dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

e. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

f. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.



Municipio de
El Santuario

g. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente establecido por el banco de la república.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h). Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos del Proceso.

La información contenida en el Pliego de Condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de El Santuario y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Las observaciones presentadas fuera del término establecido en el cronograma del proceso, se entenderán extemporáneas y por tanto El Municipio de El Santuario (Antioquia) dará respuesta, solo a las que se presentaron oportunamente.

Concluido el anterior término, El Municipio de El Santuario (Antioquia) no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencia establecidas en este documento. Las peticiones presentadas fueran del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.



Municipio de
El Santuario

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en este pliego, de conformidad con lo previsto en el artículo 4to de la Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015.

NOTA. La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

Las aclaraciones y modificaciones realizadas por el municipio al pliego de condiciones, con ocasión de las solicitudes presentadas o las que considere pertinentes, se harán mediante ADENDA y en ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección (Ley 1474 de 2011). Las adendas deberán publicarse en la página web www.contratos.gov.co. Decreto 1082 de 2015 un día hábil antes al día de entrega de propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del pliego de condiciones. En consecuencia, en el presente proceso, no serán de recibo las mismas.

Se recomienda a los interesados leer previamente el pliego de condiciones definitivo, de manera cuidadosa y detallada para evitar desgastes administrativos o interpretaciones equívocas o imprecisas.

i. Procedimiento para la subasta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el procedimiento de subasta inversa se realizará a través de plataforma secop II.

El día y hora fijados para la subasta inversa electrónica en el Anexo No 01, otorgará a los proponentes un término de Treinta (30) minutos para efectos de realizar los lances cada 5 minutos, lo cual lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II únicamente.

Por ende, la fecha y hora de la respectiva subasta será fijada en el presente proceso, para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II – MODULO DE SUBASTA ELECTRONICA, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente a través de sus manuales y guías a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863> para compradores y para proveedor a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709>.

Los términos y condiciones para adelantar la subasta serán los establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la subasta inversa”. Si para participar en la subasta inversa electrónica del proceso se presenta un único oferente habilitado técnica, jurídica, financiera y económicamente, la entidad, dará aplicabilidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en el tiempo estipulado para este fin dentro del pliego de condiciones, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica con los proponentes habilitados.

Los lances serán del cero punto cinco por ciento (0.5%) – Margen Mínimo- del valor ofertado. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, para efectos de realizar los respectivos lances los proponentes habilitados lo harán a través de la plataforma electrónica del SECOP II, habilitada y configura para tal fin, en los tiempos establecidos por parte de la entidad compradora.

Una vez terminado el tiempo establecido para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descarga el informe de subasta que arroja la misma plataforma, el cual será el soporte para la respectiva adjudicación, previa verificación por parte de la entidad compradora los precios artificialmente bajos y validación de los lances realizados, por ítem, conforme al margen mínimo establecido por la misma.



Municipio de
El Santuario

Para la elaboración del contrato, la entidad aplicara el ahorro total (AHORRO EN %, VALOR INICIAL), establecido en el informe de subasta (PDF), a todos y cada uno de los bienes y/o servicios adquiridos.

j. Reserva de la Oferta.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

El futuro contratista mantendrá indemne al Municipio de El Santuario (Antioquia), contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de El Santuario, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de El Santuario y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de El Santuario por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



Municipio de
El Santuario

Las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicada con el proceso.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto: **SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, INCLUYENDO PLACAS PARA VEHÍCULOS Y LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, LAMINADO Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.**

a. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Los oferentes, deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
25	17	2 6	10 PLACAS DE MATRICULA
25	18	1 7	10 PLACAS DE MATRICULA TRAILER
44	10	3 1	12 CINTA DE IMPRESORA
82	12	1 5	04 IMPRESIÓN TIPOGRAFICA O POR SERIGRAFIA
82	12	1 5	07 IMPRESIÓN DE PAPELERIA O FORMULARIOS

b. Valor estimado del contrato

Para la elaboración del presupuesto, se tomó como base las cotizaciones solicitadas por el municipio de El Santuario.

De acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de El Santuario (Antioquia) el valor estimado asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CATORCE MIL SETENTAY NUEVE PESOS (\$101.014.079)** incluido IVA y demás impuestos de ley, amparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 866** de fecha **28 de julio de 2026** con cargo al Rubro 2.2.3.2.02.009.2409.04 ECB. Fort de tramites y servicios de la STT seguridad vial multas trans (24-017) según viabilidad presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda.

c. Forma de pago

El presente contrato es tipo bolsa, su valor es indeterminado pero determinable al multiplicar el valor unitario ofertado por el número de suministros efectivamente entregados, es decir, se realizará la solicitud de los elementos por parte del supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, hasta agotar el presupuesto oficial.

Por tratarse de un contrato tipo bolsa, se realizarán pagos mensuales, conforme a los insumos efectivamente suministrados por el contratista, de especies venales, licencias, tarjetas y registros, previa certificación del supervisor de haber recibido a entera satisfacción y cumplimiento por parte del mismo, con respecto a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Se deberá anexar lo siguiente:

- a. Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde constata la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se recibe y el valor de los servicios recibidos.
 - b. Factura comercial discriminado IVA (Si aplica)
- C. El CONTRATISTA presentará Certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga: "Nombre o Razón Social". "Número de Nit". "Entidad Financiera", "Número de Cuenta". "Clase de Cuenta (ahorros o corriente)". (Si aplica)

El presupuesto total asignado para el presente proceso asciende a la suma de hasta CIENTO UN MILLONES CATORCE MIL SETENTAY NUEVE PESOS (\$101.014.079) el cual, se gastará “TIPO BOLSA”, y/o hasta agotar el presupuesto oficial, es decir, de acuerdo con las necesidades presentadas en la entidad. Es por esto, que de las necesidades se cotiza por unidades y el valor total de los ítems no suma el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos

d. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será desde la firma del acta d inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto

e. especificaciones técnicas

Estas han sido definidas de manera objetiva, detallada y uniforme, incluyendo características tales como dimensiones, materiales, capacidades, condiciones de calidad, desempeño mínimo y demás aspectos necesarios para garantizar la idoneidad de los bienes.

Las fichas técnicas no incluyen marcas, referencias comerciales ni condiciones que limiten la libre concurrencia, garantizando así el principio de pluralidad de oferentes.

En todo caso, los bienes ofertados deberán cumplir estrictamente con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
LICENCIA DE CONDUCCIÓN ZEBRA	1
LICENCIA DE TRÁNSITO ZEBRA	1
TARJETA DE MAQUINARIA ZEBRA	1
LAMINACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN	1
PLACA CARRO PARTICULAR	PAR
PLACA CARRO PÚBLICO	PAR
PLACA CARRO OFICIAL	PAR
PLACA SEMIREMOLQUE	1



ESPECIE VENAL	ESPECIFICACIÓN																				
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002 FICHA TECNICA Resolución 0623 del 07 de Marzo de 2013, modificada por la resolución 0726 del 20 de Marzo de 2013, y derogada parcialmente por la Resolución 20223040019245 de 2022	La terminación de la licencia se hará mediante re laminado por la cara anterior, con una película transparente con seguridades holográficas, elaborada en poliéster, debe tener un calibre mínimo de 1.00 mil, (24 micrones o 0,024 milímetros), la resolución del holograma debe ser de mínimo 800 PPP (puntos por pulgada) debe incluir patrones de seguridad Guilloche. La lamina holográfica debe incluir el nombre de la empresa homologada en tinta invisible UV y figuras con efectos de animación/ movimiento (cinético). El diseño de la imagen debe ser registrada, contener nano textos y micro textos e imágenes tipo FLip FLOp – multichane. <table><tr><th>Dimensión</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Tolerancia</th></tr><tr><td>Ancho (mm)</td><td>85.47</td><td>85.72</td><td>+/- 0.13</td></tr><tr><td>Alto (mm)</td><td>53.92</td><td>54.03</td><td>+/- 0.06</td></tr><tr><td>Espesor (mm)</td><td>0.68</td><td>0.84</td><td>+/- 0.08</td></tr><tr><td>Radio esquina (mm)</td><td>2.88</td><td>3.48</td><td>+/- 0.30</td></tr></table> ANCHO Y ALTO DE LA TARJETA La estructura de la licencia de tránsito está conformada por la tarjeta preimpresa con técnica offset húmedo, personalizada por ambas caras mediante transferencia térmica, protegido su anverso mediante una lámina de seguridad y su reverso mediante laminado transparente de protección, adheridas a la tarjeta mediante un proceso de laminación. • Laminado holograma (0,6 a 1 milésimas de pulgada) • Laminado anverso (2 milésimas de pulgada) • Material impreso (de 10 a 13 milésimas de pulgada) • Material impreso (de 10 a 13 milésimas de pulgada) • Laminado reverso (2 milésimas de pulgada) • Película protección reverso (0,6 a 1 milésimas de pulgada)	Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia	Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13	Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06	Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08	Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30
Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia																		
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13																		
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06																		
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08																		
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30																		
LICENCIA DE TRÁNSITO NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002 ESPECIFICACIONES Resolución 1940 del 19 de Mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de Julio de 2009	Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de de 23°C +/- 3°C (73°F +/- 5°F) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810. Tintas: Los colores de las tintas de los fondos de las tarjetas pre impresas, deben cumplir con las siguientes referencias con las cartas de color pantone: • Los textos del anverso y del reverso deben ir en color negro, se deben imprimir en letra Arial, al menos que se indique lo contrario. • El fondo de las licencias de tránsito debe ser: azul 277, mandarina 162, gris 427 (tanto en el anverso como reverso). • Los colores del escudo en el anverso deberán ser en policromía (cyan, magenta, amarillo y negro). Todos los puntos de los bordes de la tarjeta terminada, excepto las esquinas redondeadas, deberán estar entre dos rectángulos concéntricos y simétricamente alineados. Las tolerancias aceptables sobre las dimensiones de las tarjetas antes de personalizar, deben estar enmarcadas por los siguientes valores: <table><tr><th>Dimensión</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Tolerancia</th></tr><tr><td>Ancho (mm)</td><td>85.47</td><td>85.72</td><td>+/- 0.13</td></tr><tr><td>Alto (mm)</td><td>53.92</td><td>54.03</td><td>+/- 0.06</td></tr><tr><td>Espesor (mm)</td><td>0.76</td><td>0.84</td><td>+/- 0.08</td></tr><tr><td>Radio esquina (mm)</td><td>2.88</td><td>3.48</td><td>+/- 0.30</td></tr></table>	Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia	Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13	Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06	Espesor (mm)	0.76	0.84	+/- 0.08	Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30
Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia																		
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13																		
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06																		
Espesor (mm)	0.76	0.84	+/- 0.08																		
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30																		



Municipio de El Santuario

	ATRIBUTOS FISICOS Y QUIMICOS Descripción de bordes y flexión permitida en la tarjeta según norma ISO 7810,																				
TARJETAS DE OPERACIÓN NORMATIVIDAD Ley 769 de 2002 ESPECIFICACIONES Resolución 1484 DE 2014 y 1997 de 2014	El Número que identifica la Tarjeta de Operación corresponde a un consecutivo nacional asignado por el sistema RUNT, de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica del Formato Único Nacional. La tarjeta de Operación definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (poli cloruro de vinilo), lamina de seguridad en el anverso y laminado de protección de el reverso. Las dimensiones de la tarjeta operación serán las siguientes: <table><tr><th>Dimensión</th><th>Mínimo</th><th>Máximo</th><th>Tolerancia</th></tr><tr><td>Ancho (mm)</td><td>85.47</td><td>85.72</td><td>+/- 0.13</td></tr><tr><td>Alto (mm)</td><td>53.92</td><td>54.03</td><td>+/- 0.06</td></tr><tr><td>Espesor (mm)</td><td>0.68</td><td>0.84</td><td>+/- 0.08</td></tr><tr><td>Radio de esquinas (mm)</td><td>2.88</td><td>3.48</td><td>+/- 0.30</td></tr></table>	Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia	Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13	Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06	Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08	Radio de esquinas (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30
Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia																		
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13																		
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06																		
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08																		
Radio de esquinas (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30																		
	Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas de operación en una atmosfera de ensayo estándar de 23 °C +/- 3 °C (73 °F +/- 5 °F) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810 La pre impresión del sustrato debe realizarse en tecnología offset húmedo. Todas las Tarjeta de Operación pre impresas deberán llevar un número o código de control (rango), el cual estará impreso y centrado a 1.5 mm del borde inferior de impresión. SEGURIDADES DELANVERSO DE LA TARJETADE OPERACIÓN: El sustrato de la Tarjeta de Operación debe tener impreso el escudo de la República de Colombia en el primer renglón, en el siguiente y en paralelo la expresión "República de Colombia", a renglón seguido Ministerio de Transporte y en siguiente renglón la expresión "Tarjeta de Operación". La impresión offset húmeda debe tener fondo numismático del trazado de una llanta, compuesto por patrones de cristal, guilloses, tramas de seguridad y micro textos. Los colores de la Tarjeta de Operación será la combinación de dos verdes (Pantone 572 y Pantone 339). En la parte inferior del anverso, repetido continuamente, se imprimirá un micro texto con la leyenda "MINISTERIO DE TRANSPORTE". En el centro de la Tarjeta de Operación debe ir el escudo de la República de Colombia en tinta fluorescente invisible de reacción azul al ser expuesta a la luz ultravioleta, las dimensiones de esté escudo deben ser de 21 mm de ancho por 26 mm de alto +- 2 mm.																				



Municipio de
El Santuario

REQUISITOS TECNICOS:

➤ Las licencias de conducción deben ser elaboradas con base a las especificaciones técnicas y de seguridad de la ficha técnica reglamentada en la resolución 0623 del 07 de Marzo de 2013, modificada por la resolución 0726 del 20 de Marzo de 2013, y derogada parcialmente por la Resolución 20223040019245 de 2022, cumpliendo con toda la normatividad del Ministerio de Transporte.

➤ Las licencias de tránsito deben ser elaboradas con base a las especificaciones técnicas y de seguridad de la ficha técnica reglamentada en la resolución 1940 del 19 de Mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de Julio de 2009, ambas del Ministerio de Transporte y cumpliendo con toda la normatividad del Ministerio de Transporte; la tarjeta de registro de remolque, semirremolque y la tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada deben ser elaborados acorde a la Resolución 1044 del 11 de Abril de 2013, la tarjeta de operación se registrará por la reglamentación establecida en la Resolución 1484 de 2014, de igual forma las placas vehiculares tanto para carros como para motocicletas y demás vehículos serán elaboradas siguiendo la reglamentación establecida en la Resolución 10815 del 03 de Noviembre de 1988.

➤ **Equipos de impresión de licencia:**

El contratista deberá entregar y/o poner a disposición de la Secretaría de Transporte y Tránsito los siguientes equipos:

- Dos (2) termo impresoras digital para la elaboración de licencias conducción, tránsito, tarjetas de operación, maquinaria agrícola, remolque y semiremolque debidamente homologadas por el RUNT

Impresión a color y monocromática. Capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados. Capacidad de laminado transparente estándar por ambos lados. Capacidad de laminado con cinta holográfica por ambos lados. Capacidad de impresión de Borde a borde con un porcentaje de cubrimiento superior igual al 95%. Capacidad de impresión de códigos de barras en los estándares (Código 39, Código 128B y C con y sin dígito verificador Códigos 2 de 5 y 2 de 5 intercalado UPC-A, EAN 8 y EAN 13 Se puede imprimir con el código de barra PDF-417 2D y otras simbologías que se ofrezcan mediante drivers de Windows). Tipos de caracteres TrueType de driver de Windows.

Especificaciones Eléctricas

110~240 VCA

Aprobado por FCC Clase A, deseable CE, UL y CUL.

Especificaciones de impresión Color o monocromática.

Uso de Tecnología de sublimación de tinta o por transferencia térmica.

Capacidad de impresión en combinación de colores negro, verde, azul, rojo, blanco, plateado, dorado.

Si el dispositivo usa cintas de impresión deben manejar cuatricromía YMCKO para sublimación térmica en la tarjeta PVC. -

Especificaciones de plastificación

Laminado de 0,025 mm/1 mil.

Posibilidad de manejo de Laminados transparentes o con hologramas personalizados. -

Interfaz de comunicaciones

USB, Puerto Paralelo opcional Puerto Ethernet

Memoria Interna

4 megas o superior.

Sistema de Limpieza de tarjeta

Sistema de limpieza de tarjeta integrado al cartucho de cinta o propio de la impresora.

Los modelos de impresoras de PVC varían en capacidad y tecnología a lo cual el comprador debe validar sus volúmenes de impresión para seleccionar el modelo



Municipio de
El Santuario

que se acomode a su demanda.

Se debe tener en cuenta que estas impresoras cumplan las diferentes resoluciones del trámite a realizar a su saber:

Impresión de Tarjetas de Operación

Resolución 1484 del 30 de mayo de 2014. Ficha técnica de tarjeta de operación

Resolución 1997 del 19 de julio de 2014 Ficha técnica de tarjeta de operación.

Impresión de Licencias de conducción

Resolución 623 de 2013.

Impresión de Licencias de Tránsito

Resolución 3260 del 2009

Impresión de Registro de Maquinaria Agrícola

Resolución 1044 del 2013

Impresión de registro de Remolque y semirremolque

Resolución 1044 del 2013

Suministro de insumos y materiales para la elaboración de las licencias

El contratista deberá suministrar los insumos y materiales necesarios para la elaboración de las licencias, así como la administración de los inventarios y controles de cada uno de los mismos. Los materiales para la elaboración de las licencias deben ser las siguientes:

- Cintas de impresión
- Cintas de laminación holográficas de seguridad (con los logos de seguridad en 3d), acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Cintas de laminación transparente, acorde a la ficha técnica contenida en la resolución 623 y 726 de 2013 expedida por el ministerio de transporte.
- Tarjetas de limpieza para los cabezotes de la impresora
- Forros de protección y lápices para la limpieza de la cabeza de impresión
- Cualquier otro suministro necesario para la elaboración de las licencias de acuerdo a la reglamentación que determine el ministerio de transporte.

Especificaciones de la tarjeta PVC

Tipos: Compuesto de PVC Ancho/largo de tarjeta: ISO CR-80-ISO 7810,54 mm

(2,12 pulgadas.) x 86 mm (3,38 pulgadas.)

Capacidad del alimentador de tarjetas: de 50 tarjetas o superior (0,76 mm/30 mil)

con capacidad de la tolva de salida de tarjetas.

Grosor de tarjeta: 0,76 a 1,524 mm (30 a 50 mil).

AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Mediante la Resolución No. 20223040045295 del 04 de agosto de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte en su **Artículo 6.3.4.3. Obligaciones de los Organismos de Tránsito** numeral 2 se estableció que dichos organismos deberán (Contratar o **convenir únicamente** con las empresas autorizadas por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte para proveer las tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, según corresponda

En cumplimiento a lo anterior el proponente debe adjuntar la respectiva autorización expedida por el Ministerio de Transporte, y deberá encontrarse debidamente inscrito en directorio de actores del RUNT . [Directorio de actores | RUNT](#)

Para el caso de consorcios o uniones temporales por tratarse de un requisito de índole Jurídico, todos los consorciados deberán contar la respectiva resolución.

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: “Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello

NOTA: Para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar cada uno de los ítems y el valor de cada oferta será determinado por la sumatoria de dichos valores.

REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la alcaldía de El Santuario, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de El Santuario revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

Carta de presentación de la Oferta.

1. Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
3. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente actualizado a 2026
4. Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales*.
7. El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
8. El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
9. Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
10. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
11. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
12. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
13. Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.



Municipio de
El Santuario

14. Formato de multas o sanciones
15. Certificado de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
16. Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas
17. Compromiso anticorrupción.
18. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
19. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
20. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
21. Los demás relacionados en el pliego de condiciones y sus anexos.
22. El proponente deberá acreditar mediante el correspondiente acto administrativo expedido por el Ministerio de Tránsito y Transporte, que se encuentra autorizado para proveer láminas de seguridad y protección o tarjetas preimpresas de las respectivas especies venales: Licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques, tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, tarjeta de servicio vehículos de enseñanza automovilística y tarjeta de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto. Nota: Tratándose de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha autorización.
23. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), como proveedor autorizado para proveer láminas de seguridad y protección o tarjetas preimpresas de las correspondientes especies venales: Licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques, tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas, tarjeta de servicio vehículos de enseñanza automovilística y tarjeta de operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto.

11.2 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES:

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP) vigente, en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

11.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Natural o Jurídica; cuyo objeto comercial y actividades comerciales registradas en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, se encuentren directamente relacionadas con las el objeto del contrato; acreditando mínimo: diez (10) años de experiencia en el mercado en la ejecución de: ventas, suministros y/o los servicios a prestar, contados a partir del cierre del proceso, lo cual se demostrará a través de la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, tomando como base la fecha de su constitución.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la expedición o elaboración o fabricación o distribución de especies venales establecidas por el Ministerio de Transporte con características de seguridad, mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados en los últimos dos años fiscales anteriores al cierre , celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cada una sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la expedición o elaboración o fabricación o distribución de especies venales establecidas por el Ministerio de Transporte con características de seguridad, mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cada una sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel en conjunto en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), es decir, se deberá acreditar mediante el número de contratos permitidos todos los anteriores códigos, sin ser necesario que todos los códigos estén en un solo contrato y/o certificación.

25172600 - Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
44102000 - Suministros para plastificados
55121800 - Documentos de identificación
82121500 – Impresión

Nota 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES del Pliego de Condiciones Generales.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP / EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b) Dirección.
- c) Teléfono.
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato en pesos colombianos.
- i) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
- m) Actividades ejecutadas y los valores unitarios de cada una de ellas.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

11.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

SOPORTE TECNOLÓGICO				
Profesional especializado encargado de garantizar que los procesos y procedimientos asociados a la ejecución del contrato se desarrollen bajo estándares de calidad, asegurando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Entidad. Así mismo, será responsable de brindar capacitación y acompañamiento técnico al personal de la Secretaría de Movilidad en el adecuado uso, operación y cuidado de los equipos destinados para la elaboración y personalización de especies venales, así como en la interacción y manejo del aplicativo RUNT PRO o la plataforma tecnológica que haga sus veces. Igualmente, deberá prestar soporte técnico especializado, funcional y operativo sobre los bienes, equipos, insumos y demás elementos objeto del contrato, atendiendo de manera oportuna los requerimientos	1	30%	Profesional: Ingeniero en sistemas, especialista en sistemas integrados de calidad	Experiencia general: No menor a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional, según corresponda a la profesión Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo UN (1) año de experiencia en el ejercicio de su profesión realizando actividades relacionadas con montaje o soporte técnico o mantenimiento o manejo operativo de



Municipio de
El Santuario

formulados por la Entidad para garantizar la continuidad, eficiencia y correcta prestación del servicio.				equipos termo impresoras
SOPORTE	1	50	Técnico en sistemas, o sistemas de infracción	Experiencia específica: Deberá acreditar mínimo UN (1) año de experiencia realizando actividades relacionadas con montaje o soporte técnico o mantenimiento o manejo operativo de equipos termo impresoras

PARÁGRAFO: Para el presente proceso, el personal propuesto, deberá pertenecer a la nómina de planta del proponente con mínimo un año anterior a la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social.

Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su duración

El contratista deberá contar con el personal necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

11.5 SOPORTE DE APOYO SOFTWARE

El proponente deberá acreditar que cuenta con un software destinado a la administración, control y trazabilidad del inventario de especies venales, placas, insumos y demás elementos objeto del contrato se encuentra debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y las demás normas que regulan la protección del software como obra literaria.

Para tal efecto, deberá aportar copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el documento equivalente que acredite la titularidad de los derechos patrimoniales.

11.6 EQUIPOS TECNOLÓGICOS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo dos (2) impresoras para la personalización e impresión de especies venales, las cuales deberán encontrarse incluidas en el listado de equipos homologados y autorizados por el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para la expedición de especies venales, conforme a la normatividad vigente.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar los documentos que demuestren la disponibilidad de los equipos durante la ejecución del contrato, así como la evidencia de que estos se encuentran incluidos en el listado de equipos homologados y autorizados por el RUNT.



11.7 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP, para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los Estados Financieros del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a 3,5 para continuar con la etapa de calificación.

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a 0.30, para continuar con la etapa de calificación.

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a 4

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: $\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.10

Rentabilidad del activo: $\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a 0.10

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

11.8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio a través del Comité asesor y evaluador, realizara el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas, de conformidad con la ley y las exigencias contenidas en los documentos pre contractuales (Estudios previos, análisis del sector y pliego de condición), determinando cuales propuestas se consideran “HABILES” para participar en el presente proceso.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADO” en todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Requisitos técnicos	Habilitado / No habilitado
Capacidad Financiera y Organizacional	Habilitado / No habilitado

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección por subasta inversa.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de El Santuario y para el fin que se pretende satisfacer con la presente selección abreviada por subasta inversa, el único criterio de evaluación será el menor precio. La verificación de los requisitos habilitantes se hará a la propuesta del oferente con el precio más bajo. La entidad Adjudicara el contrato al proponente que luego de haber cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes requeridos y habiendo participado en la subasta haya realizado el ultimo lance valido con el menor valor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Único criterio de evaluación Precio	100
TOTAL	100

Evaluación del factor precio:

Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.



Municipio de
El Santuario

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Propuesta económica:

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección, deberá existir plena coherencia entre la información suministrada en el SECOP II y la del FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS:

DESCRIPCIÓN

UNIDAD

CANTIDAD

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

De acuerdo a las fórmulas establecidas se realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Se realizará mediante el procedimiento de Subasta Inversa electrónica: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante



Municipio de
El Santuario

un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad. Se subastará el valor total del Formato Económico y los valores unitarios a contratar corresponderán a los valores que arroje cada ítem por el factor de ponderación. Las condiciones para la realización de la Subasta Inversa están descritas en Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la subasta se realizarán con lances mínimo de 0.5%.

NOTA: SUBSIDIARIAMENTE EN CASO DE QUE LA PLATAFORMA PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, SE EFECTUARA DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El proceso es limitado a mipymes nacionales.

Criterios de Desempate

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios con presencia en el Oriente Antioqueño frente a las de otras ciudades.
- b. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997, debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- c. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1.997 referidas en el literal anterior, será preferido frente a los demás.
- d. Si en todo caso persiste el empate, se utilizará el sistema de "SORTEO".

Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada serán aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Contractual podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.



Presentación

Que la fecha y forma de presentación de la oferta se establece de conformidad con el proyecto de pliego de condiciones y el cronograma descrito. Lo anterior de acuerdo con la guía para los Procesos de Selección Abreviada de menor cuantía en el SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Presentación de la Propuesta: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse a través de los medios de comunicación establecidos al inicio de este pliego, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.



Municipio de
El Santuario

Información General y Requisitos Habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos requeridos en el presente pliego de condiciones, así como la información solicitada a continuación.

Oferta Económica

Presentación de la Propuesta: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo dispuesto por la Entidad.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tomada en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.



Municipio de
El Santuario

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse a través de los medios de comunicación establecidos al inicio de este pliego, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

Validez de las Ofertas.

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la el Municipio de El Santuario (Antioquia) solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de El Santuario mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de El Santuario se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de El Santuario comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de El Santuario publicara el informe de Evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de El Santuario procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.



Municipio de
El Santuario

Rechazo

El Municipio de El Santuario – Antioquia, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. De igual manera, se rechazarán las ofertas que se presenten en lugar distinto al establecido en el Pliego de Condiciones y Cronograma del Proceso.
2. Cuando el proponente persona jurídica, o alguno de los integrantes de la estructura plural, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios.
4. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
5. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga, o no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
6. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
7. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas
8. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de El Santuario.
9. Cuando la información suministrada por el oferente no sea acorde con la realidad, o cuando algún documento presente alteración.
10. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
11. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
12. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.
13. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
14. Cuando la información suministrada por el oferente no sea acorde con la realidad, o cuando algún documento presente alteración
15. No tener en firme el Registro Único de Proponente. al momento de la verificación la información.
16. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
17. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
18. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
19. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

El Municipio de El Santuario se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

La adjudicación del contrato se hará, mediante acto administrativo motivado, al proponente que fuese seleccionado o al único oferente habilitado en el informe siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

RIESGOS

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán los riesgos establecidos en la matriz de riesgos

CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra determinado por la plataforma del SECOP II.

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., párrafo segundo, del Decreto 1082 de 2015, *“La entidad estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.”* Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, así como los riesgos identificados en la ejecución del mismo, la Entidad considera necesario exigir garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractua
En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor del Municipio una garantía única que ampare:

DETALLE	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO	En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será el término de este y 4 meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía del 10% del valor del contrato, deberá tener una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los mismos
SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será de tres (3) meses, contados desde la presentación de la oferta.



Municipio de
El Santuario

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la superintendencia financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) 5 Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

SUPERVISOR:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de la Secretaria de transito y transporte o quien haga sus veces adscrito a la planta de cargos de la Administración y el intermediario de seguros que apoyará el proceso de selección.

7. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente la oferta por debajo del noventa y cinco por ciento del presupuesto oficial será requerido por la entidad contratante para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Municipio de EL SANTUARIO, procederá a darle continuidad a la oferta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.



Municipio de
El Santuario

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El Municipio de EL SANTUARIO, establecidas en la Constitución y la ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y decreto 019 de 2011); y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, El Municipio de SANTUARIO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

APERTURA DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.



Municipio de
El Santuario

Las propuestas, observaciones, respuestas, y audiencias establecidas dentro del proceso contractual, se realizarán en la plataforma del SECOP II.

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la plataforma del SECOP II.

OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. No se tramitarán observaciones presentadas por fuera del plazo establecido, el cual ira hasta dos (2) días antes de la presentación de propuestas.

Si proceden las aclaraciones el Municipio de El Santuario elaborará y publicará la Adenda correspondiente. Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales. Las respuestas a las observaciones deberán indicar las razones por las cuales son negadas o acogidas por la entidad.

La modificación que no consten en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del pliego de Condiciones.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que la oficina jurídica del municipio expida por escrito.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La entidad podrá modificar las condiciones particulares y generales del pliego de condiciones de acuerdo a criterios de objetividad y proporcionalidad, pero dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente “(...) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.*

m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (...).”

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente el Municipio de El Santuario podrá ampliar mediante Adenda el plazo establecido para el cierre del proceso y se registrará por lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece “*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*”



Municipio de
El Santuario

CIERRE DEL PROCESO

El plazo para presentar la oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, en sobres separados y debidamente rotulados, se cerrará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma de actividades del proceso contractual, de dicha diligencia se levantará un acta los funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

El Municipio de El Santuario no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

En caso de que un oferente requiera copia de los documentos de las ofertas presentadas por lo demás oferentes que no estén sometidos a reserva de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo podrán solicitarlos por escrito a la entidad. Una vez radicada la solicitud la administración municipal contara con un término de un día hábil para disponer la información solicitada, en caso de requerir copia de documentos correrán por cuenta del solicitante.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Una vez vencido el término de presentación de oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, el Municipio de El Santuario (Antioquia) procederá a realizar la apertura del sobre de requisitos habilitantes y la verificación de los mismos, realizando una habilitación mediante informe público y motivado del cual dará traslado, donde se establecerán los proponentes habilitados.

Si solo un oferente resultare habilitado, la Entidad adjudicará el contrato a dicho proponente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de El Santuario podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

TRASLADO INFORME DE HABILITACION

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, El informe de habilitación permanecerá disponible según el cronograma del proceso contractual, en la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la habilitación de otro proponente, el Municipio de SANTUARIO le dará traslado de la misma según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de El Santuario declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al



Municipio de
El Santuario

Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de El Santuario no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

En cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, se requerirá en condiciones de igualdad los documentos o requisitos a los proponentes, que no sean necesarios para la habilitación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, se considerarán inadmisibles.

Firma válida con aceptación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II

ANEXO 1

Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.



Municipio de
El Santuario

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente C.C.:



ANEXO N°2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en ____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que La alcaldía del municipio de EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, Establecimiento Público del Orden Nacional, realiza el proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, INCLUYENDO PLACAS PARA VEHÍCULOS Y LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, LAMINADO Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
2. apoyar la acción del Estado Colombiano y del **Municipio de EL SANTUARIO (Antioquia)** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. 3. Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 2.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 2.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente ofrezca las dádivas.
- 2.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos,



Municipio de
El Santuario

Página 36 de 46

exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **i)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **Municipio de EL SANTUARIO (Antioquia)** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **ii)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **La alcaldía del municipio de EL SANTUARIO** durante el desarrollo del Contrato.

- 2.4.** El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de

_____, a los _____

Firma _____
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO N° 3
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, ____ de ____ de 2026

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA.

Oficina Jurídica

Calle 50 N° 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova EL
SANTUARIO (Antioquia).

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es es SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, INCLUYENDO PLACAS PARA VEHÍCULOS Y LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, LAMINADO Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

Por lo anterior expresamos lo siguiente: El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _
_____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma,
actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de EL SANTUARIO, abrió la selección abreviada _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el proceso, para lo cual han decidido conformar el consorcio ____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
- b. Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada mencionada, para _____.
- c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de SANTUARIO.

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio del



Municipio de
El Santuario

Página 38 de 46

consorcio _____, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

_____.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la XXXXXXX, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por



Municipio de
El Santuario

LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de SANTUARIO a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 202__.

Integrante

Integrante

Representante



Municipio de
El Santuario

Página 40 de 46

ANEXO N°4 FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

EL SANTUARIO, ____ de _____ de 2026

Señores

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA

Calle 50 N° 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la selección abreviada, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES, INCLUYENDO PLACAS PARA VEHÍCULOS Y LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN, LAMINADO Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD NACIONAL VIGENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

Por lo anterior expresamos lo siguiente: El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe

entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _
_____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma,
actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de SANTUARIO, convocó la _____.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada, para _____.
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de SANTUARIO.



4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN.

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio de la Unión Temporal _

_____, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución. _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.

Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a

_____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
--------	------------

_____	%
-------	---

_____	%
-------	---

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:



_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de SANTUARIO, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 202__.

Integrante

Integrante

Representante



Municipio de
El Santuario

Página **43** de **46**

ANEXO 5

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha Señores

<<Secretaría de o Dirección de nombre dependencia>> Oficina

"CAMPO EDITABLE"

Dirección "CAMPO EDITABLE"

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

NOTA: PUEDEN PRESENTAR ESTE FORMATO U OTRO FORMATO DIFERENTE CON LO QUE CONTIENE EL ANEXO 5



Municipio de
El Santuario

Página **44** de **46**

ANEXO 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2026.

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 7
DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha. Señores

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA

Calle 50 N° 49 - 71 / Plaza Mayor José María Córdova

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. Cordialmente, Nombre, Apellidos o Razón Social Firma Identificación Número _____

Nombre y firma del Representante Lega



ANEXO 8
FORMATO PROPUESTA ECÓNOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN LICENCIAS, REGISTROS Y TARJETAS	UNIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	LICENCIA DE TRANSITO	1	
2	LICENCIA DE CONDUCCIÓN	1	
3	REGISTRO DE MAQUINARIA AGRICOLA	1	
4	TARJETA DE REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE	1	
5	TARJETA DE OPERACIÓN	1	
VALOR TOTAL			

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIES VENALES	UNIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
1	PLACA PARA CARRO PARTICULAR (PAR)	1	
2	PLACA PARA CARRO PÚBLIC (PAR)	1	
3	PLACA PARA CARRO OFICIAL (PAR)	1	
4	PLACA PARA REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES (PAR)	1	
5	PLACA PARA MOTOCARRO PARTICULAR	1	
	PLACA MOTOCARRO PUBLICO	1	
6	PLACA PARA MOTO	1	
7	PLACA PARA CARRO ANTIGUO(PAR)	1	
VALOR TOTAL			

SUMATORIA TOTAL DE LA BOLSA:
VALOR TOTAL DE MI PROPUESTA: CIENTO UN MILLONES CATORCE MIL SETENTAY NUEVE PESOS (\$101.014.079)

FIRMA PROPONENTE: